



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.1: INFORME RELACIONADO A LA SITUACION JUDICIAL CRIMINAL QUE ENFRENTA EL EMPLEADO JOSÉ NELSON TEJADA JUAREZ, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 1505-DRH-16 de fecha 31 de Agosto del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual en cumplimiento a la resolución contenida en el Punto de Acta Numero 5.2.2 de fecha 28 de Julio del 2016, remite el informe de investigación realizado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, en torno a la situación judicial criminal que enfrenta el empleado José Nelson Tejada Juárez, Registrador Civil Municipal de la Unión, Departamento de Lempira, a quien se le acusa por el supuesto delito de homicidio ocurrido en muchedumbre por un supuesto enfrentamiento que se produjo entre criminales del Municipio el día jueves 30 de Junio del presente año a la 1:30 de la tarde, en el informe de las diligencias investigativas que realizó de forma muy acertada la Abogada Corea Salgado, se refleja que mediante comunicación que tuvo con el Juzgado de la Jurisdicción Nacional de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, confirmó que efectivamente en ese Juzgado se encuentra el expediente delictivo No. 47-2016 del Señor Tejada Juárez, comprobándose que se encuentra privado de su libertad en la cárcel de Santa Bárbara. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 106 numeral 9) y 106 párrafo segundo del Código de Trabajo, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que solicite al Juzgado de la Jurisdicción Nacional con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la notificación o comunicación debida en la que se nos informe que el Señor **José Nelson Tejada Juárez**, Registrador Civil Municipal de la Unión, Departamento de Lempira, se encuentra privado de su libertad, el Departamento de Recursos Humanos deberá verificar si han transcurrido seis (6) meses desde la fecha en que se suspendió al Señor Tejada Juárez, para aplicar la sanción de despido que establece el Código de Trabajo, caso contrario se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a suspender de su trabajo o relación laboral por detención judicial al Señor Tejada Juárez a partir de la fecha en que se le excluyó de la planilla de pago de sueldos y salarios. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prens. y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Personas

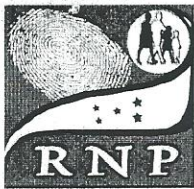
Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.  
**CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
  
**BOGDAN FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Pres. y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.2 Y 6.3 : PRONUNCIAMIENTO DE LA CONFEDERACION UNITARIA DE TRABAJADORES DE HONDURAS POR LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL EMPLEADO EDIS ANTONIO MONCADA, PRESIDENTE DEL SITRARENAPE, EN RELACION A LA INTERFERENCIA DE LA PATRONAL (RNP) EN ASUNTOS SINDICALES. ARGUMENTACION DEL PRESIDENTE DEL SITRARENAPE CONSIDERANDO COMO UN ACTO IRRESPONSABLE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO QUE HIZO LA SECCIONAL DE FRANCISCO MORAZAN PARALIZANDO DE SUS LABORES AL RNP**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a dos notas, una con fecha 25 de Agosto del 2016, presentada por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) y la otra de fecha 2 de Septiembre del 2016, presentada por el empleado Edis Antonio Moncada Eguigure, Presidente de la Junta Directiva Central del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE), las cuales se refieren a lo siguiente: Según manifestación que presenta la CUTH, en relación a los puntos de acta Números 6.25 del 14 de Julio del 2016 y 6.12 de fecha 11 de agosto del 2016, respectivamente, referentes a solicitudes de la NO deducción de cuotas sindicales y a la DEVOLUCIÓN de cuotas anteriores, así como la elección de la Junta Seccional de Francisco Morazán, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, debe abstenerse de resolver y de dar órdenes a subordinados para que las ejecuten, bajo el entendido que dichas resoluciones son violatorias a Convenios Internacionales por lo que solicitan abstenerse de retirar de la cotización mensual del afiliado en mención hacer devoluciones de cuotas que los afiliados al Sitrarenape realizan mensualmente por el 1% en base a los Estatutos y al decreto Ley 30 del 15 de marzo de 1973, de hacerlo lo tomaremos como una intromisión de la patronal en los asuntos internos del Sindicato y a la vez como una violación al convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo OIT "Sobre la libertad sindical y la protección del Derecho de Sindicación, ratificado por Honduras por Decreto No. 17 del Jefe Supremo del Estado el 23 de Abril de 1956, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 15,895 del 24 de mayo de 1956. Que las disposiciones legales citadas protegen a los trabajadores, a sus representantes y a sus organizaciones sindicales contra los actos de persecución sindical y contra prácticas patronales desleales. Por otro lado manifiestan que la Junta Directiva Central (SITRARENAPE), está pendiente en los tribunales del fallo para el reconocimiento y que mientras no se aclare cuál será la directiva reconocida para este periodo sigue al frente la que

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

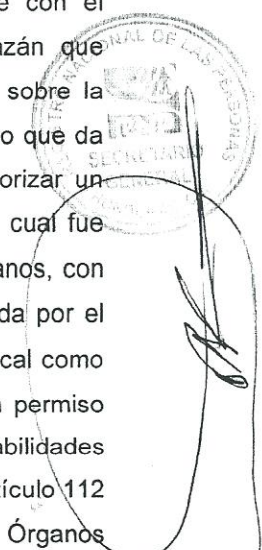
*clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

encabeza el compañero Edis Moncada, y una vez teniendo el fallo de los Tribunales que se defina la legalidad y esta será la que convocará a las asambleas para elegir las juntas directivas seccionales. Es facultad de la junta Directiva Central convocar, supervisar y dar fe de la elección en la Asamblea de las Juntas directivas seccionales, el Directorio del RNP no tiene facultad para decidir si es legal o ilegal, esta es una facultad del sindicato y las seccionales solo pueden ser reconocidas por una junta directiva sindical central, cualquier acción es considerada abuso de autoridad e invasión de competencia en determinadas funciones. En cuanto al paro de labores que llevó a cabo los presunto paralelos de la Seccional de Francisco Morazán, el Presidente del SITRARENAPE, considera que fue un reclamo irresponsable ya que estuvo alejado del diálogo y que no fue congruente con el comunicado que hizo la Junta Directiva genuina del Departamento de Francisco Morazán que encabeza Marco Romero, puesto que en la Resolución del Punto de Acta Numero 6.12 sobre la notificación de la elección de la mencionada junta, el Directorio no da un reconocimiento sino que da por recibida dicha notificación, también considera al Directorio de DOBLE MORAL, al autorizar un permiso de 2 días a los paralelos solicitado por el Abogado Darío Cáceres, Presidente, el cual fue firmado y sellado también por el Licenciado Danilo Gamoneda, Sub-Jefe de Recursos Humanos, con el objetivo de llevar a cabo responsabilidades sindicales, que la injerencia sindical realizada por el Directorio del RNP, y sus mandos intermedios, será denunciada al Comité de Libertad Sindical como Órgano de la OIT en Ginebra. El empleado Edis Moncada, también agrega que se der un permiso ilegal, este hecho causa daño patrimonial a la Institución y se deben deducir las responsabilidades correspondientes en virtud de que son los días consecutivos que habilitan la aplicación del artículo 112 del Código de Trabajo y que el SITRARENAPE se reserva el derecho de comunicar a los Órganos Contralores de tales hechos. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1) se da POR RECIBIDA** la nota de manifestación presentada por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) relativa a la interferencia de la Patronal en asuntos meramente sindicales. **2) Se da POR RECIBIDA** la nota de manifiesto presentada por el empleado Edis Antonio Moncada Eguigure, en su condición de Presidente de la Junta Directiva Central del Sindicato de Trabajadores del RNP (SITRARENAPE), en virtud de que el peticionario no tiene acreditada legalmente su calidad de Presidente de la organización sindical; por tanto las decisiones tomadas por este Directorio a petición de los empleados, prevalecen hasta que el Ministerio de Trabajo o el Juzgado respectivo defina quiénes son los directivos legales de la organización sindical. **3) Comunicar** la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Sitrarenape, Seccional de Fco. Morazán para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg<sup>2</sup>

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg<sup>2</sup>

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4477		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.4: REORGANIZACION DEL PROGRAMA DE GIRAS DE TRABAJO QUE LLEVARÁ A CABO EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A DIFERENTES REGISTROS CIVILES MUNICIPALES DEL PAIS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 1532-DRH-16 fechado el 5 de Septiembre del año 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que el mismo se anexe al Oficio Numero 1426-DRH-16 de fecha 23 de Agosto del 2016 y que contiene la reorganización de giras de trabajo que tiene programadas esa dependencia a diferentes Registros Civiles Municipales. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se traslada el Oficio Numero 1532-DRH-16 de fecha 5 de Septiembre del año 2016, presentado por el Departamento de Recursos Humanos, relativo a la reorganización de giras de trabajo que tiene programadas con su personal hacia los diferentes Registros Civiles Municipales del país; al Señor Subdirector Administrativo, a efecto de que replantee la gira mencionada y se incluya el tema de alquileres de los locales que ocupan las diferentes oficinas registrales. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



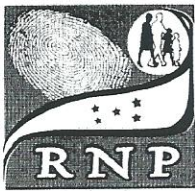
*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5: SOLICITUD PARA QUE SE RETIRE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL, A DOS EMPLEADOS ASIGNADOS POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL ORDEN DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCION, EN RELACION A LAS FALTAS A SUS LABORES SIN JUSTIFICACIÓN, EL MAL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y NO CUMPLIR CON LA PRODUCCIÓN DE SUS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN FORMA SEMANAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1516-DRH-16 de fecha 31 de Agosto del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el que remite la nota de ésta misma fecha que le presentó la Licenciada Leyla L. Obando, Jefe del Departamento de Archivo Central, solicitando que se retire de esa dependencia a la empleada Nadia Lisbeth López Cantillano, por el incumplimiento de los normas disciplinarias en su trabajo con respecto a las ausencias laborales sin ninguna justificación desde el 16 al 30 de Agosto del 2016, más el daño que ha ocasionado a las herramientas de trabajo tales como haber dejado roto dos actas de inscripciones de nacimiento más el incumplimiento de sus actividades asignadas con la producción semanal; que de igual forma el empleado José Ramón Martínez Baquedano, ha faltado a sus labores desde el 01 al 30 de Agosto del 2016. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Comunicar a la Jefatura del Departamento de Archivo Central, que este asunto ya fue solucionado por el Directorio del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y Archivo Central para su conocimiento y demás fines. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

ctg<sup>2</sup>

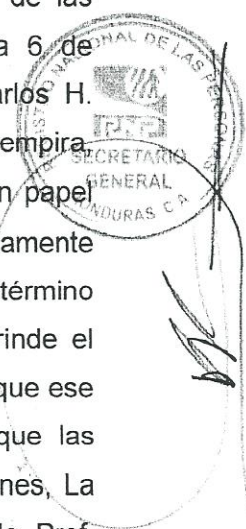
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6 : CONSTRUCCION DE UN LOCAL EN LA ALDEA DE OLOSINGO, MUNICIPIO DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, POR PARTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL PARA FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DE SUBREGISTRO DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 6 de Septiembre del 2016, suscrita por el Señor Sub-Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, con la cual remite nota de la Municipalidad de Guarita, Departamento de Lempira, gestión 2014-2018, fechada el 23/08/2016, acompañada de fotografías impresas en papel común, que demuestran que esa Corporación construyó un local valorado aproximadamente en Trescientos Mil Lempiras (Lps. 300,000.00) en la Aldea Olosingo de ese mismo término Municipal con el objetivo de aperturar la oficina del Sub-Registro para que se brinde el servicio a la ciudadanía que vive a distancias muy lejanas de la oficina municipal, ya que ese Municipio es el más grande y el más poblado del Departamento de Lempira, que las comunidades a beneficiarse de este proyecto serían Olosingo, El Rodeo, Los Limones, La Quesera, La Garza, Santa Teresita y muchos más, agrega en su nota el Señor Alcalde, Prof. Javier Isauro Reyes Navarro, que en conversaciones sostenidas con el Señor Arnold Amaya, como representante del RNP, se acordó que una vez entregado el edificio, el mobiliario y equipo sería dotado por parte de la institución, y como compromiso se acordó también nombrar a la persona que atenderá dicha oficina. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Trasladar la nota de fecha 23 de Agosto del 2016, presentada por el Profesor **JAVIER ISAURO REYES NAVARRO**, Alcalde Municipal del Municipio de Guarita, Departamento de Lempira, relativa a la construcción de un local a favor del RNP, para el funcionamiento exclusivo de una oficina de Sub-Registro en la Aldea de Olosingo, de esa misma jurisdicción; al Señor Subdirector Administrativo, para que prepare una propuesta



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Ctg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Personas

técnica y administrativa destinada al funcionamiento de la oficina de Sub-Registro y facilitar el acceso de los usuarios al servicio registral. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

*Clg<sup>2</sup>*



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.7: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN NUMERO 134-2016 Y LA NULIDAD DEL PUNTO DE ACTA NUMERO 5.2.3 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2016 RELACIONADO CON EL DESPIDO Y SANCION DE LA SEÑORA HERMINIA ABADESA SALINAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Dirección Número 134-2016, consistente en el despido laboral presentado en fecha 6 de Septiembre del 2016 por la Señora Herminia Abadesa Salinas Martínez, quien se encontraba ejerciendo el cargo de Jefe de Revelado de Microfilmación dependiente del Departamento de Archivo Central, al momento de su destitución, acción que radica en la Audiencia de Descargo que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a consecuencia de haber acumulado 742 minutos de llegadas tardías y por faltar a sus labores durante los días 5,6,7 y 8 de Julio del año 2016, todo lo cual contenido en el punto de acta No. 5.2.3 del 30 de Agosto del 2016, para el cual solicita la nulidad de ese acto administrativo, ya que en la misma resolución se ordena se deje sin valor ni efecto la sanción que le fue impuesta por el Departamento de Recursos Humanos; y una vez desestimado ese punto en la misma resolución se le destituye de su cargo por las faltas cometidas, que además en la Audiencia de Descargo se dieron por válidas las pruebas documentales que presentó para justificar las causales de su falta y que sin embargo considera que no se tomaron en cuenta las normas de orden constitucional y legal, tampoco se valoró la carga de la prueba documental y se desestimó sus derechos humanos, sus garantías y las de su hija menor. Que su petición se basa a que el Directorio no tuvo conocimiento del soporte de todos los hechos y documentos probatorios de sus inasistencias, además que el Señor Modesto Baca, Tomador de Tiempo, reconoció su falta de no haber confirmado la recepción de toda la documentación que recibió para justificar éstas faltas. Para su representación legal en este asunto, otorga Poder al Abogado Pedro Antonio Ortega Andino, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 1939. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se reconsidera la destitución laboral y en consecuencia, se instruye a la Secretaría General, a efecto de que emita el correspondiente acuerdo de la Dirección en el que se deje sin valor ni efecto el Acuerdo Numero 134-2016 mediante el cual se canceló por despido a partir del 02 de Septiembre del año 2016, a la Señora **HERMINIA ABADESA**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

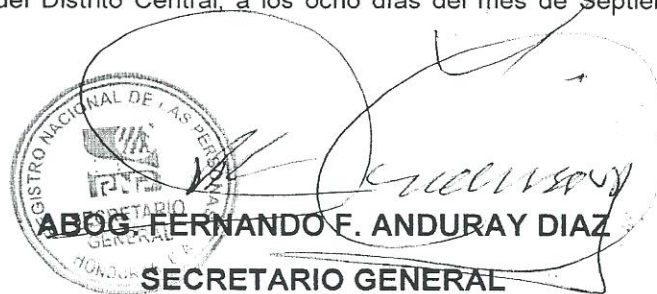
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Personas

**SALINAS MARTINEZ**, del cargo de Jefe de Revelado de Microfilmación, dependiente del Departamento de Archivo Central. 2) Dejar sin valor ni efecto los numerales 2) y 3) de la Resolución contenida en el Punto de Acta Número 5.2.3 emitido por este Directorio en la sesión celebrada en fecha 30 de Agosto del 2016, relativos a la cancelación por despido y firma del respectivo acuerdo de la Dirección, correspondiente a la Señora **HERMINIA ABADESA SALINAS MARTINEZ**. 3) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos, que se sujete a lo prescrito en las resoluciones contenidas en los Puntos de Acta Números 5.2.3 numeral 1) y 6.19 de la sesión ordinaria celebrada por este Directorio en fecha 30 de Agosto del 2016, y que proceda a elaborar la planilla de pago con la devolución económica que corresponde a la Señora **HERMINIA ABADESA SALINAS MARTÍNEZ**. 4) Sancionar con la suspensión de su cargo por el término de cuatro (4) días sin goce de sueldo, a la empleada Salinas Martínez, por haber justificado en forma extemporánea las faltas a sus labores durante los días comprendidos del 5, 6, 7 y 8 de Julio del año 2016 y por haber acumulado 742 minutos de llegadas tardías; sanción que este Directorio le impone como medidas disciplinarias y que lo facultan para sancionar al trabajador en aquellas conductas que por acción u omisión signifiquen faltas o incumplimientos en sus obligaciones laborales. 5) Se faculta al Departamento de Recursos Humanos, para que programe y ejecute el cumplimiento de las disposiciones aquí dictadas por el Directorio, para lo cual deberá hacer los ajustes que corresponden por el tiempo no laborado por la Señora Salinas, durante los hechos relacionados con su sanción, es entendido, que el Departamento de Recursos Humanos podrá compensar con vacaciones el tiempo no laborado por la Señora Salinas Martínez. 6) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Persona

## CERTIFICACION

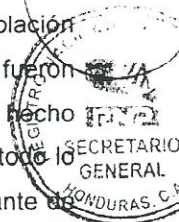
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8 : RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE DESTITUCION NUMERO 134-A-2016 PRESENTADO POR LA ABOGADA SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Destitución Numero 134-A-2016 del 30 de Agosto del 2016, que presentó a éste Directorio la Abogada Sandra Lizeth Raudales Cálix el día 7 de Septiembre del presente año, al considerar que existe una nulidad de pleno derecho por los supuestos hechos que se le imputaron el día 26 de Julio del 2016 consistentes en la agresión física y verbal en contra de su compañera de trabajo Mirian Suyapa Gómez Herrera, para lo cual fue convocada a audiencia de descargo por el Departamento de Recursos Humanos para el día 26 de Julio del presente año, la cual no se llevó a cabo debido a que la Abogada Dixi Cámbar, Inspectora legal no se hizo presente para la celebración de la misma; audiencia que fue reprogramada para el 24 de Agosto del 2016, aun habiéndose producido previamente una conciliación entre las partes, haciendo mención que el Licenciado Danilo Ramírez Gamoneda, Sub-Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no tomó en cuenta dicha conciliación y prosiguió con la audiencia y que por esa razón al momento de firmar el acta respectiva es que ella firmó bajo protesta por el procedimiento indebido y no consignar en la misma acta la existencia de una conciliación previa a su celebración Por otro lado considera que existe una violación jurídica al fundamentarse la destitución de su cargo, pues los hechos que se le imputaron no fueron debidamente comprobados, no existen medios de pruebas ni documentales ni testificales; y el hecho más grave aún el habersele excluido de la audiencia a su testigo, la Abogada Gloria Vásquez, todo lo cual redundo en la violación a sus garantías constitucionales del debido proceso con el agravante de que los hechos no fueron investigados de tal forma que no hubo determinación en la supuesta culpabilidad, a nadie se le puede imponer pena alguna sin haber sido oído y vencido en juicio y sin que le haya sido impuesta por resolución ejecutoria por Juez o autoridad competente, agrega la Abogada Raudales, que todo ha sido una aberración jurídica, pues solamente en los delitos públicos el Estado tiene la obligación de perseguirlos aun con el perdón de la parte ofendida, no así a los supuestos hechos de carácter privado en los cuales la conciliación de los asuntos sometidos a la consideración de una autoridad debe respetarse, que en este caso ambas empleadas y previo a la celebración de la **"audiencia de descargo"** le manifestaron por escrito al Sub-Jefe de Recursos Humanos que habían

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

R. 14/9/2016  
4:30 p.m.

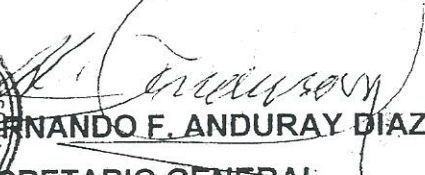
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Persona

decidido retirar la denuncia ya que habían llegado a la conciliación, razón que no les motivó pronunciarse sobre sus acusaciones. En su nota la Abogada Raudales, también menciona algunos compañeros de trabajo que se les han visto involucrados en hechos de mayor relevancia, como ser a la Señora Miriam Moncada con Ana Julia Arana y Mercedes Carbajal con Roque Elvir, y que no han sido sancionados con la mayor severidad con la que las autoridades de la Institución han actuado en su contra; por lo que solicita al Honorable Directorio que se admita el presente escrito y se tenga por presentado el Recurso de Reposición y se resuelva de conformidad sobre el acuerdo Numero 134-A-2016 de fecha 30 de agosto del 2016. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General, para que emita el respectivo Acuerdo de la Dirección, para dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Numero 134-A-2016 emitido en sesión ordinaria por este Directorio el día 30 de Agosto del 2016, mediante el cual se acordó cancelar por destitución del cargo de Agente de Inspectoría, dependiente del Departamento de Inspectoría General, a la Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX.** 2) Sancionar con la suspensión de su cargo por el término de ocho (8) días sin goce de sueldo, a la Abogada **SANDRA LIZETH RAUDALES CALIX,** Agente de Inspectoría, por la comisión de faltas consistentes en agresiones físicas y verbales, que cometió en contra de su compañera de trabajo Mirian Suyapa Gómez Herrera, en consecuencia se faculta al Departamento de Recursos Humanos, para que programe y ejecute el cumplimiento de esta sanción, haciendo los ajustes que correspondan, y que si es necesario el tiempo no laborado que transcurrió desde la fecha de su despido hasta el reinicio de sus labores deberá ser compensado a cuenta de vacaciones. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

clg<sup>2</sup>



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.9: INFORME DEL CRECIMIENTO EVOLUTIVO DEL PERSONAL DEL RNP, PROYECCION DE PAGOS ASOCIADOS A PRESTACIONES LABORALES, DEMANDAS Y OTROS, PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número 1359-DRH-16 fechado el 10 de Agosto del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, girado al Señor Sub-Director Administrativo, TDM Carlos Humberto Romero Andrade, mediante el cual le remite el informe sobre el crecimiento evolutivo del personal que labora en el RNP, pagos correspondientes a demandas laborales, prestaciones a empleados cesanteados, personal de contrato por tiempo limitado y empleados contratados bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas y proyección presupuestaria correspondiente al año 2017, que así mismo la proyección de prestaciones e empleados mayores a 58 años que están próximos a su jubilación para el año 2017, asciende a la cantidad de 72,972,615.89 Lempiras (**SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 89/100**); todo lo cual en un breve detalle administrativo lo desglosa así:



		Presupuesto	Totales
<b>CRECIMIENTO VOLUTIVO DE PERSONAL / 2016</b>			
1	Personal Permanente	20849,891.33	
2	Personal por Hora	4281,035.92	25130,927.25
<b>PAGOS HECHOS POR EL DEPARTAMENTO DE PAGADURIA ESPECIAL</b>			
<b>EN CONCEPTO DE SALARIOS CAIDOS</b>			
1	2009	1553,199.40	
2	2010	3997,249.30	
3	2011	1430,232.04	6980,680.74
<b>NIVELACIONES</b>			
1	Nivelación por sentencia firme (218 empleados)	10194,485.08	
2	Reorganización y Zonificación (21 empleados)		

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg<sup>2</sup>

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

		721,676.76	10916,161.84
<b>PRESTACIONES LABORALES</b>			
1	233 empleados para tramitar su jubilación para el 2017	72972,615.89	
2	30 empleados en espera de pago de prestaciones	7941,358.93	80913,974.82
1	Total de prestaciones pagadas del año 2009 al 2016	42729,760.93	42729,760.93
<b>PROYECCION PRESUPUESTARIA 2017</b>			
1	Proyección Empleados permanentes, Presupuesto 2017	882910,678.46	
2	Proyección Contratos Especiales, Presupuesto 2017, periodo de 8 meses y medio	114643,237.17	997553,915.63
		1,164,225,421.21	

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se da **POR RECIBIDO** el informe sobre el crecimiento evolutivo del personal que labora en el RNP, que ha sido presentado por el Departamento de Recursos Humanos, relativo a los pagos correspondientes a demandas laborales, prestaciones a empleados cesanteados, personal de contrato por tiempo limitado y empleados contratados bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas y proyección presupuestaria correspondiente al año 2017, que así mismo la proyección de prestaciones e empleados mayores a 58 años que están próximos a su jubilación para el año 2017, asciende a la cantidad de 72,972,615.89 Lempiras (**SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 89/100**); todo lo cual en un breve detalle administrativo lo desglosa así:



Columna 1	Columna 2	Presupuesto	Totales
<b>CRECIMIENTO VOLUTIVO DE PERSONAL / 2016</b>			
1	Personal Permanente	20849,891.33	
2	Personal por Hora	4281,035.92	25130,927.25
<b>PAGOS HECHOS POR EL DEPARTAMENTO DE PAGADURIA ESPECIAL</b>			
<b>EN CONCEPTO DE SALARIOS CAIDOS</b>			
1	2009	1553,199.40	
2	2010	3997,249.30	

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg<sup>2</sup>

Dirección: 2221-5520  
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
 Secretaría General: 2221-5512  
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
 Pagaduría: 2221-5515  
 Recursos Humanos: 2221-5516  
 Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

3	2011	1430,232.04	6980,680.74
<b>NIVELACIONES</b>			
1	Nivelación por sentencia firme (218 empleados)	10194,485.08	
2	Reorganización y Zonificación (21 empleados)	721,676.76	10916,161.84
<b>PRESTACIONES LABORALES</b>			
1	233 empleados para tramitar su jubilación para el 2017	72972,615.89	
2	30 empleados en espera de pago de prestaciones	7941,358.93	80913,974.82
1	Total de prestaciones pagadas del año 2009 al 2016	42729,760.93	42729,760.93
<b>PROYECCION PRESUPUESTARIA 2017</b>			
1	Proyección Empleados permanentes, Presupuesto 2017	882910,678.46	
2	Proyección Contratos Especiales, Presupuesto 2017, período de 8 meses y medio	114643,237.17	997553,915.63
		1,164,225,421.21	

2) Se instruye a la Secretaría General, remitir copia del presente informe de proyección presupuestaria anexo a la resolución, a los Señores Director y Sub-Director Administrativo. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**" Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg<sup>2</sup>

Dirección: 2221-5520  
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
 Secretaría General: 2221-5512  
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
 Pagaduría: 2221-5515  
 Recursos Humanos: 2221-5516  
 Auditoría: 2221-5517





# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.10: SOLICITUD PARA QUE SE CORRIJA EN CUANTO AL SEGUNDO APELLIDO SU ACUERDO DE NOMBRAMIENTO, PETICION PRESENTADA POR LA EMPLEADA VILMA SAGRARIO ALVARADO ESPINOZA**": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 31 de Agosto del 2016, suscrita por la empleada Vilma Sagrario Alvarado Espinoza, solicitando que en su acuerdo de Nombramiento de fecha 30 de Abril del año en curso, se le corrija su segundo apellido, ya que se le consigno erróneamente el apellido de Espinal, siendo lo correcto "Espinoza". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se instruye a la Secretaría General para que emita el respectivo acuerdo de la Dirección, en el sentido de que se modifique parcialmente el Acuerdo de Nombramiento de la empleada **VILMA SAGRARIO ALVARADO ESPINOZA**, en el sentido de consignarle correctamente su segundo apellido como Espinoza y no Espinal. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**" Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11: SOLICITUD PRESENTADA POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, PARA QUE SE LES EXIMA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA REVISION DE AUTOS DE EXPEDIENTES PROVENIENTES DE LA SECRETARIA GENERAL, SE LES REMODELE LA OFICINA Y SE LES ASIGNE MAS ESPACIO FÍSICO Y SE LES TRASLADE MAS PERSONAL EN VIRTUD DEL EXCESO DE TRABAJO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de Septiembre del año 2016, suscrita por el Sub-Jefe del Departamento de Asesoría Legal y demás Asistentes Legales, girada al Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe de ese Departamento, a quien le ponen de manifiesto su preocupación con el exceso de trabajo que tienen asignado, debido a la medida impuesta en el Memorándum que emitió el Señor Director el 08 de Junio del 2016, en el que les comunica al Secretario, Sub-Secretario General, Jefe y Sub-Jefe de Asesoría Legal, lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo lo cual está ratificado en el Memorándum 028—SG-RNP/16 emitido el 9 de Junio del 2016 por el Abogado Fernando F. Anduray Díaz, Secretario General, que establece que: **"A partir de la fecha no se firmarán resoluciones administrativas de la Dirección si no cuentan previamente con el respectivo dictamen del Departamento de Asesoría Legal"** Agregan que esta medida les ha ocasionado que se les incremente una gran cantidad de expedientes para la elaboración de Dictámenes, especialmente de IHSG (Incorporación de Hondureños Nacidos en el Extranjero), de los cuales a la fecha han recibido la cantidad de 1,235 expedientes, Reposiciones de Oficio 2000 expedientes, entre otros como ser: IHE, IDHE, IMHE, DVMMC, DIN, VSG, RSG Y EV; haciendo la aclaración que el problema no es la elaboración de Dictámenes, sino la cantidad excesiva de expedientes que no les permitirá cumplir con el principio de preclusión, pues los ciudadanos se avocan a ese Departamento diariamente para agilizar sus trámites. Seguidamente hacen entrever que además de la actividad de la elaboración de Dictámenes de todos los expedientes que tienen a su cargo y que provienen de la Secretaría General, también tienen la de realizar la revisión de los mismos, una actividad que le corresponde a los Supervisores Legales de la Secretaría General, de los proyectos de autos, resoluciones y comunicaciones emitidos por esa misma dependencia, previo a ser firmadas por el Director, además tienen a su cargo la revisión y elaboración de contratos y convenios,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

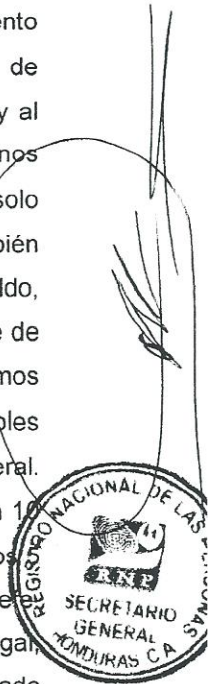
Clg<sup>2</sup>

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prens. y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

resoluciones emitidas por el Directorio, Acuerdos de Nombramientos, emitir opiniones legales solicitadas por los diferentes Departamentos del RNP; por todo lo anteriormente mencionado recomiendan y solicitan al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, que simultáneamente pida al Director y al Directorio, textualmente lo siguiente: **a)** Que la revisión del proyecto de autos, resoluciones y comunicaciones, previa a la firma del Señor Director en los expedientes IHE, IDHE, IMHE, DVMMC, DIN, VSG, RSG, EV, IHSG, RONSG no sean revisados por nosotros, porque estos expedientes son elaborados y revisados por Asistentes de Secretaría General, también son revisados por los Supervisores Legales, quienes son Abogados y lo único que ocasiona es un atraso para los ciudadanos que demandan estas solicitudes y hemos revisado la Ley y su Reglamento del RNP y no es atribución de este Departamento.- **b)** Además, le hacemos la propuesta que se nos traslade al siguiente personal que labora en el RNP, como ser: Sra. **Carmen García**, Secretaria del Departamento de Secretaría General, a la Abogada **Odalys Ocampo**, que está asignada en el Departamento de Identificación y la Abogada **Bety Alonzo**, asignada funcional al Departamento de Oficialía Civil, y al Señor **Selwin Cabrera**, asignado al Departamento de Archivo de Personal del RNP, para que nos colaboren en las actividades que se ejecutan en este Departamento, y que en este Departamento solo hay tres asistentes y el Sub-Jefe, quienes somos los que elaboramos los dictámenes, como también es necesario que por la cantidad excesiva de los mismos, éstos han sido ubicados en el sueldo, creando una mala imagen a los ciudadanos que vienen a consultar por los expedientes, por lo que de manera **URGENTE** necesitamos nos remodelen nuestra oficina para la ubicación de nosotros mismos y de los expedientes, solicitud que hemos venido haciendo desde inicios del año 2014, proponiéndoles que se amplíe la oficina con el espacio que no está siendo ocupado por la Secretaría General. Finalmente agregan que se tomen en cuenta sus recomendaciones, ya que el trabajo que realizan los abogados Asistentes de la Secretaría General cada uno con su respectiva Secretaria, lo realizan los Abogados Asistentes Legales de Asesoría Legal, sin Secretaria asignada a excepción del Sub-Jefe. Por otro lado el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, mediante nota de fecha 8 de Septiembre del 2016, ha atendido la petición justa que le han planteado sus Asistes Legales y el Subjefe respectivamente, de presentar sus peticiones al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, misma que comparte en su totalidad y que al igual que ellos también tiene las mismas preocupaciones, añadiendo que cuando todos los expedientes pasan a Dictamen de Asesoría Legal, se está contradiciendo lo establecido en el Reglamento de la Ley, que establece que como Asesoría solo se emitirán Dictámenes cuando en la documentación que se adjunta a los mismos, presente incongruencias y con esa medida vienen todos los expedientes aunque no tengan inconsistencias, lo cual no se venía haciendo anteriormente; por lo tanto ratifica lo solicitado



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

clg<sup>2</sup>

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

y las recomendaciones hechas por el Subjefe y los Asistentes Legales, y que a manera de recordatorio le manifiesta al Señor Director, que la petición de remodelar la oficina de Asesoría Legal, ya se la había hecho cuando tomó posesión de su cargo y que aún con las instrucciones que giró a la fecha no se han cumplido; que además en cuanto al personal adicional que tiene la Secretaría General para la movilización de expedientes, esa dependencia solo cuenta con una persona para movilizar los mismos que les llegan de esa Secretaría; por lo anteriormente manifestado y solicitado, y de no hacerse los correctivos necesarios, el Abogado Arita Mejía, es del criterio que el Departamento de Asesoría Legal, saldrá mal evaluado por la UPEG y que se convierta en un cuello de botella, en el sentido que los expedientes se tardarán demasiado tiempo en ser evacuados y generará la protesta de los usuarios, lo cual ya se ha empezado a sentir diariamente sin que se tenga una respuesta favorable que darles. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se excluye al Departamento de Asesoría Legal, de la obligación de revisar los autos de presentado y admitido que emite en todos los expedientes administrativos el Departamento de Secretaría General. La revisión, corresponde ahora, únicamente a los Supervisores Legales de dicha Secretaría y al personal de la Dirección del RNP que para ese efecto designe el Señor Director. 2) Se autoriza el traslado funcional de los empleados **SELWIN CABRERA Y ODALYS ELIZABETH CAMPOS ALEMAN**, ambos empleados bajo la contratación laboral por hora, al Departamento de Asesoría Legal. El Jefe del Departamento de Asesoría Legal les asignará las funciones que correspondan; asimismo se autoriza al Señor Sub-Director Administrativo, para que seleccione una empleada del área administrativa que posea Título de Abogada para ser trasladada funcionalmente al Departamento de Asesoría Legal. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, al Jefe y Sub-Jefe del Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**" Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

  
  
**ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg<sup>2</sup>

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prens. y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: SOLICITUD DEL INE PARA QUE SE RECOLECTEN EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAIS, LOS FORMULARIOS DE HECHOS VITALES QUE LOS REGISTRADORES CIVILES MUNICIPALES ENVIAN AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (INE).** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero SDE-101-2016 fechado el 31 de Agosto del 2016, suscrito por el Señor René Soler, Sub-Director del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), girado al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, solicitando colaboración para que por medio de la Comisión del RNP que se dirige a los distintos municipios del país, se recolecte los formularios de hechos vitales (Nacimientos, defunciones, Uniones y Disoluciones Congugales), que los Registradores Civiles envían al Instituto Nacional de Estadísticas, ya que se desea recolectar todos los formularios que vienen con atraso y evitar que no se toemn en cuenta datos que son de mucha importancia en el documento de hechos vitales de los años 2013, 2014 y 2015 en el cual se trabaja actualmente. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Trasladar el Oficio Numero SDE-101-2016 fechado el 31 de Agosto del 2016, presentado por el Señor René Soler, Sub-Director del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), relacionado a la recolección de los formularios de hechos vitales en todos los Municipios del País; al Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez, a efecto de que atiendá y coordine la presente solicitud. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.13: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN EL ORACLE OPEN WORLD SAN FRANCISCO 2016, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN SAN FRANCISCO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura la nota de fecha 01 de Septiembre del 2016, suscrita por el Licenciado Gerardo Martinez Lozano, Sub-Director Técnico, en la que pide que se incorpore en sesión de Directorio, la autorización de viaje y pago de viáticos a su persona para participar en el evento **ORACLE OPEN WORLD SAN FRANCISCO 2016**, que se desarrollará en San Francisco, Estados Unidos de América, en las fechas comprendidas del 18 al 22 de Septiembre del 2016, pero siendo que requerirá de dos días antes para el preparativo de su viaje y que su regreso será hasta el día siguiente en que finalice el evento, es que solicita que la autorización de su viaje y el pago respectivo de sus viáticos sea a partir del 16 al 23 de Septiembre del 2016, debiendo autorizarse la compra de su pasaje areo de Tegucigalpa-San Francisco y viceversa; considerando que su asistencia será de gran provecho ya que se darán a conocer grandes oportunidades para la transformación de empresas como ser la rotación de personal, presupuestos ajustados y otros; que además en la invitación que le hace ORACLE, tampoco se incluyen gastos de hospedaje por lo que pide que también sean autorizados en esta resolución. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se autoriza la salida internacional al Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martinez Lozano, para que asista al evento **ORACLE OPEN WORLD SAN FRANCISCO 2016**, que se desarrollará en San Francisco, Estados Unidos de América, en las fechas comprendidas del 18 al 22 de Septiembre del 2016, sin embargo por razones de organización y conexiones de vuelo para su viaje, se le autoriza su salida a partir del 16 de septiembre y siendo que el evento finalizará hasta el 22 del mismo mes, se autoriza su regreso para el día 23 de Septiembre del 2016. 2) Se ordena a los Departamentos de Administración General y Pagaduría Especial, para que tramiten a favor del Señor Subdirector Técnico el pago de viáticos que le corresponden durante las fechas comprendidas del 16 al 23 de Septiembre del 2016, así como la compra del boleto aéreo de Tegucigalpa, Honduras a San Francisco, Estados Unidos de América y Viceversa. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*Clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Personas

Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**"  
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



*Fernando F. Anduray*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

*clg<sup>2</sup>*

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día Jueves ocho de Septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.14: AUTORIZACION PARA ASISTIR A LA SEMANA INTERAMERICANA DE LA IDENTIDAD QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MEXICO, SEGÚN INVITACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA ESTELA GARCIA ARRIJOA, PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS. REGISTRO NACIONAL DE POBLACION (MEXICO):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 8 de Septiembre del presente año, suscrita por el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, mediante la cual en atención a la invitación que ha girado al Registro Nacional de las Personas, la Señora Blanca Estela García Arrijoa, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados del Registro Nacional de Población de Mexico, para participar en la Semana Interamericana de la Identidad, en la que se desarrollará la **TERCERA CONFERENCIA REGIONAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y REGISTRO UNIVERSAL DE NACIMIENTO, EL XIII ENCUENTRO DEL CONSEJO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y ESTADÍSTICAS VITALES, Y EL I ENCUENTRO MINISTERIAL DE AUTORIDADES NACIONALES DE LAS AMERICAS SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD,** presenta los porcentajes de viáticos autorizados para la comitiva que le acompañarán a la ciudad de Mexico, durante los días comprendidos del 27, 28, 29 y 30 de Septiembre del año en curso; a continuación describe el personal que le acompañará en su gira y lo que cubre y no cubre la invitación.

	Delegacion	Hotel	Boleto	Alimentación	Viáticos RNP
1	José Miguel Villeda Villela	Si	No	No	50%
2	Carlos Romero Andrade	No	NO	No	100%
3	Rogelio Padilla	No	NO	No	100%
4	Jaroslava Jablonicky Escamilla	No	NO	No	100%

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se autoriza a los Señores Director, Abogado **José Miguel Villeda Villela**, Subdirector Administrativo TDM **Carlos H. Romero** y a los empleados **Rogelio Padilla**, Jefe del Departamento de Asesoría Técnica, Planificación y Desarrollo Institucional,

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		







# Registro Nacional de las Personas

y a la Señora Jaroslava Jablonicky Escamilla, Asistente de Dirección, para que asistan a la TERCERA CONFERENCIA REGIONAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y REGISTRO UNIVERSAL DE NACIMIENTO, EL XIII ENCUENTRO DEL CONSEJO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE REGISTRO CIVIL, IDENTIDAD Y ESTADÍSTICAS VITALES, Y EL I ENCUENTRO MINISTERIAL DE AUTORIDADES NACIONALES DE LAS AMERICAS SOBRE EL DERECHO A LA IDENTIDAD, que se efectuará en la Ciudad de México D.F, en el periodo comprendido del 27 al 30 de Septiembre del 2016, evento para el cual se recibió invitación oficial por parte de la Señora Blanca Estela García Arrijoja, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados del Registro Nacional de Población de Mexico. 2) Los responsables de la organización cubren únicamente los gastos de hotel del Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villeda, por lo cual para éste funcionario se autoriza la compra del boleto aéreo correspondiente y viáticos por el orden del 50% de la tarifa diaria normal. 3) Se autoriza el 100% de los viáticos internacionales mas la compra del boleto aéreo Tegucigalpa-México-Tegucigalpa, a favor de los Señores:

#### Delegacion

2	Carlos Romero Andrade	Subdirector Administrativo
3	Rogelio Padilla	Asesoría Técnica
4	Jaroslava Jablonicky Escamilla	Asesoría Técnica

4) Se instruye a los Departamentos de Administración General y Pagaduría Especial, para que tramiten a favor del personal autorizado en esta resolución, el pago de los viáticos que correspondan a la compra de los boletos aéreos, en el entendido de que deberá cubrir el día de partida y el día de regreso de los viajeros, como sea necesario por los itinerarios de la gira. 5) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro, Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.15: "NOTE DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SUSCRITA POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE APRUEBE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 07 de septiembre del año 2016, suscrita por el Subdirector Administrativo TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, mediante la cual solicita al Directorio que se autorice el Comité de Compras que actuará en todos los actos de compras establecidos en la Legislación vigente en Honduras, comité que integrarán los funcionarios siguientes: Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, German Reyes Cálix, Administrador General; Elbin Enrique Castillo, Pagador Especial y Denis Orlando Barahona Medina, Transparencia del RNP. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIÒ:** 1) Autorizar la integración de el Comité de Compras del Registro Nacional de las Personas, para que actué en todos los actos de compras, siguiendo los procedimientos legales establecidos en la Legislación Vigente, este Comité estará integrado por los funcionarios: Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, German Reyes Cálix, Administrador General; quien fungirá como Coordinador de la Comisión, Elbin Enrique Castillo, Pagador Especial y Denis Orlando Barahona Medina,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 08 de septiembre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

Transparencia del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Asesoría Legal y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	222 5520	Ordinaria 08 de septiembre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			